

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 de varios Centros de Referencia Nacional, en el ámbito de la formación profesional.*

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se ha suscrito un Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Agencia Servicio Andaluz de Empleo por el que se aprueba el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 de varios Centros de Referencia Nacional, en el ámbito de la formación profesional.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2025.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.

#### A N E X O

Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 de los Centros de Referencia Nacional en las áreas profesionales de artesanía tradicional, recuperación, reparación y mantenimiento artísticos, fabricación y mantenimiento de instrumentos musicales, y vidrio y cerámica artesanal de la familia profesional artes y artesanía; de piedra natural de la familia profesional industrias extractivas; de joyería y orfebrería de la familia profesional artes y artesanía; de producción, carpintería y mueble, de la familia profesional madera, mueble y corcho; de alojamiento, de restauración y de juegos de azar de la familia profesional hostelería y turismo, en el ámbito de la formación profesional.

#### R E U N I D O S

De una parte, doña Clara Sanz López, Secretaria General de Formación Profesional, nombrada por Real Decreto 178/2000, de 29 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes competente para la firma del presente Convenio según lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña Beatriz Barranco Montes, Viceconsejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto 119/2022, de 29 de julio (BOJA núm. 148, de 3 de agosto) y Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 7.a) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y del artículo 10.2.a) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Andaluz

00314725

de Empleo, y en virtud de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

### E X P O N E N

Primero. Que el artículo 8 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece que corresponde al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional del sistema educativo y para el empleo.

Segundo. Que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, titular de las cinco Escuelas calificadas como Centros de Referencia Nacional, ejercer las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la formación profesional para la mejora de la cualificación profesional de la población activa, a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas de cualificación de los sectores de actividad, a través de la gestión de los centros formativos adscritos.

Tercero. Que mediante los Reales Decretos que se citan a continuación, se crearon los siguientes cinco Centros de Referencia Nacional en Andalucía:

- Real Decreto 502/2019, de 30 de agosto, se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín, en las áreas profesionales de Artesanía Tradicional, Recuperación, Reparación y Mantenimiento Artísticos, Fabricación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales, y Vidrio y Cerámica Artesanal, de la familia profesional Artes y Artesanías (en adelante, CRN de Artesanía).

- Real Decreto 503/2019, de 30 de agosto, se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela del Mármol de Fines en el área profesional de Piedra Natural de la familia profesional Industrias Extractivas (denominado en adelante, CRN de Piedra Natural).

- Real Decreto 504/2019, de 30 de agosto, se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela de Joyería de Córdoba, en el área profesional de Joyería y Orfebrería, de la familia profesional Artes y Artesanía (denominado en adelante, CRN de Joyería y Orfebrería).

- Real Decreto 505/2019, de 30 de agosto, se crea la Escuela de Madera de Encinas Reales como Centro de Referencia Nacional en el área profesional de Producción, Carpintería y Mueble de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho, en el ámbito de la Formación Profesional (denominado en adelante, CRN de la Madera).

- Real Decreto 127/2022, de 15 de febrero, por el que se crea como Centro de Referencia Nacional el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, en diferentes áreas profesionales de la familia profesional de Hostelería y Turismo, en el ámbito de la formación profesional (denominado en adelante, CRN de Hostelería).

Cuarto. El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7 que se elaborará un Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, para el desarrollo de las funciones de los Centros de Referencia Nacional en colaboración con las comunidades autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

El Plan de Actuación Plurianual Estatal establecerá los objetivos prioritarios, los procedimientos y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la Red, así como las Comisiones de Coordinación correspondientes.

00314725

En función del Plan de Actuación, la Administración General del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, establecerá los criterios de distribución presupuestaria para la ejecución del mismo.

Asimismo, incluirá los procedimientos e indicadores de calidad que permitan evaluar el cumplimiento de los fines y objetivos de los Centros.

Dicho artículo añade que para cada uno de los Centros de Referencia Nacional se acordará un Plan de Actuación Plurianual, con la misma duración del Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica.

Quinto. La LXXX Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional, en reunión de 18 de noviembre de 2022, ha informado el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 de carácter estatal de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

Sexto. Cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, los Consejos Sociales de los anteriormente mencionados Centros de Referencia Nacional, celebraron una reunión el día 6 de febrero de 2023, en la que se dio conformidad al Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 para cada uno de dichos Centros.

Conforme señala el artículo 7.3 del citado Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, es necesario acordar entre las Administraciones implicadas un Plan de Actuación Plurianual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro. Este Plan de Actuación Plurianual, debe observar la forma de convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Por todo lo anterior, el presente convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, tiene por objeto la aprobación del Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 de los Centros de Referencia Nacional de Artesanía, de Piedra Natural, de Joyería y Orfebrería, de Producción, Carpintería y Mueble y de Hostelería y Turismo.

Octavo. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

De conformidad con los principios generales contemplados en el art. 3 de la misma ley, las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y en el desarrollo de su actividad deben aplicar en sus relaciones, entre otros, el principio de cooperación, colaboración y coordinación con otras Administraciones Públicas.

Que, en consecuencia, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, están habilitadas para la suscripción del presente convenio.

Noveno. Que la suscripción del presente convenio mejora la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la formación profesional, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y carece de contenido económico con lo que no se ve afectado por la legislación de estabilidad

00314725

presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Que se cumplen los trámites preceptivos que establece el artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

### C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del convenio es establecer los Planes de Actuación Plurianual 2023-2026 en el que se describan los objetivos prioritarios de los Centros de Referencia Nacional de Artesanía, de Piedra Natural, de Joyería y Orfebrería, de Producción, Carpintería y Mueble, y de Hostelería, a partir de la propuesta del Consejo Social de cada uno de los centros, acordada en reunión de 6 de febrero de 2023.

Anualmente, y de acuerdo con la normativa aplicable, se aprobará un Plan de Trabajo Anual en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

Segunda. Objetivos.

De conformidad con los objetivos prioritarios para los Centros de Referencia Nacional establecidos en el Plan de Actuación Plurianual Estatal, aprobado por la LXXX Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional, en reunión de 18 de noviembre de 2022, las partes acuerdan los objetivos del Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 que se detallan a continuación por cada uno de los Centros de Referencia Nacional que se citan:

Uno. Objetivos del Centro de Referencia Nacional en las áreas profesionales de Artesanía Tradicional, Recuperación, Reparación y Mantenimiento Artísticos, Fabricación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales, y Vidrio y Cerámica Artesanal, de la familia profesional Artes y Artesanías.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional, en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

- Desarrollará planes de comunicación y marketing digital para consolidar la imagen del CRN dentro del sector de referencia y potenciar su impacto en todo el territorio nacional, así como su posicionamiento en redes sociales.

- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación a los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Generará contenido para su inclusión en el Portal web y biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN.

- Publicará un newsletter con periodicidad regular con temas relacionados con el ámbito de actuación del CRN.

- Difundirá publicaciones y organizará jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en las áreas profesionales del CRN para dar a conocer la evolución de los procesos y tecnologías del sector.

- Difundirá acciones de innovación y experimentación, así como resultados de los proyectos de innovación impulsados desde el CRN, así como las actividades significativas y relevantes de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN en la sociedad.

- Identificará líderes sectoriales de opinión para potenciar la difusión del CRN entre las empresas.

- Participará en mesas técnicas, exposiciones, reuniones, encuentros o jornadas sectoriales, con el fin de mantener una presencia permanente en el sector.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Mantendrá una estrecha colaboración con los agentes implicados en el desarrollo del sector de la artesanía, generadores de empleo y el INCUAL, proponiendo el diseño de nuevas especialidades, actualizaciones permanentes del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y diseñando nuevos certificados profesionales adaptados a las necesidades del sector.

- Mantendrá una estrecha colaboración con CRNs de familias profesionales afines trabajando conjuntamente en el desarrollo y actualización de Estándares de Competencia o Itinerarios Formativos transversales.

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional, mejoren la empleabilidad y atiendan las necesidades de los sectores productivos de referencia en las áreas profesionales del CRN.

- Organizará y/o mantendrá reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados de Profesionalidad del área o familia profesional asignada.

- Elaborará y mantendrá actualizadas las Guías de Aprendizaje y Evaluación de los Certificados Profesionales e itinerarios formativos de las áreas profesionales del CRN.

- Colaborará con el Observatorio Profesional y Prospectiva Sectorial del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá encuentros sectoriales, jornadas técnicas, seminarios y actividades similares entre profesionales, instituciones (clúster, centros tecnológicos, asociaciones de empresarios, centros de formación, universidades) y docentes del sector donde se actualicen conocimientos y se atiendan las demandas del sector productivo.

- Participará en ferias profesionales sectoriales para conocer nuevos productos, maquinaria, herramientas y productos auxiliares innovadores en el sector de referencia, así como ferias de formación y empleo de especial interés.

- Se priorizará la comunicación permanente a través de diferentes medios presenciales o a distancia con escuelas y centros de formación de nuestro ámbito, así como con las asociaciones/federaciones profesionales.

- Impulsará publicaciones conjuntas con otros centros de formación, entidades u organizaciones sectoriales para la puesta en valor del conocimiento vinculado a las áreas profesionales del CRN.

- Favorecerá la creación y/o mantenimiento de redes colaborativas entre centros de formación, administraciones públicas vinculadas al área profesional del CRN y organizaciones sectoriales representativas, para el impulso de acciones conjuntas de innovación, experimentación y generación de circuitos de transferencia de conocimiento a lo largo del territorio nacional entre centros, empresas y organismos equiparados, que permitan elevar los estándares de calidad de la formación profesional del sector.

- Impulsará la colaboración público-privada para el desarrollo de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo.

- Colaborará con los agentes sociales en la difusión del procedimiento de acreditación y de la oferta formativa de las áreas profesionales del CRN para el desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras que permita una mejora continuada de su cualificación profesional.

- Realizará estudios de prospección e investigación para conocer la evolución y tendencias del sector, así como proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo, coparticipados por centros educativos, centros formativos, empresas y entidades.

- Digitalizará y mantendrá actualizados mapas sectoriales de la familia profesional en la que estén representados todos los agentes que participan en la formación, difusión, innovación y desarrollo.

- Creará un mapa interactivo de centros de formación y acciones formativas vinculadas al Sistema de Formación Profesional a nivel nacional y europeo.

- Creará el observatorio permanente de las ocupaciones sectoriales para identificar nuevas ocupaciones, oportunidades de empleo y competencias derivadas de los cambios tecnológicos y de la innovación del sector de referencia, que permita que la innovación se incorpore a los planes de formación de la manera más rápida posible.

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Diseñará, desarrollará y ejecutará proyectos innovadores de materiales didácticos vinculados a los cambios tecnológicos y necesidades emergentes derivados de la integración de la tecnología en la práctica docente: recursos digitales para teleformación y recursos didácticos con tecnología de realidad virtual inmersiva para fomentar el aprendizaje significativo a través de situaciones laborales muy cercanas a la realidad, donde en ocasiones conllevan situaciones de riesgo laboral.

- Creará espacios de carácter experimental en la que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer procedimientos, técnicas y tendencias de las áreas profesionales del CRN.

- Asesorará a otros centros de formación de las áreas profesionales que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

- Diseñará y experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en el sector de referencia.

- Desarrollará proyectos de innovación en metodologías didácticas y procesos de enseñanza/aprendizaje para el desarrollo de competencias profesionales que sean transferidas a los puestos de trabajo y a las empresas.

- Desarrollará un protocolo de actuación con la red de orientadores de los centros de formación y la red de orientadores laborales para acercarlos a la realidad del sector empresarial.

- Promoverá acciones formativas experimentales con empresas del sector.

- Desarrollará planes vinculados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales que fomenten el relevo generacional en oficios artesanos.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Implantará un sistema de gestión integral del CRN, así como la certificación de sistemas de gestión de proyectos I+D+I norma UNE166002 para optimizar los procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica basada en las estructuras del sistema de gestión.

- Diseñará y desarrollará contenidos formativos digitales relacionados con los estándares de competencia vinculados a las áreas profesionales del CRN.

- Investigará sobre la aplicación de políticas y desarrollos normativos relacionados con la sostenibilidad, nuevos materiales y gestión de residuos.

- Adaptará progresivamente el CRN a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que le son de aplicación, desarrollando metodología y criterios de sostenibilidad en I+D+I que fomenten experiencias que contribuyan al logro de dichos objetivos.

- Participará en los grupos de trabajo sobre digitalización y sostenibilidad con otros CRN de la red.

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas por los cambios tecnológicos de los sistemas productivos que afectan a las diferentes áreas profesionales del CRN.

- Diseñará y desarrollará herramientas para la implantación de protocolos de buenas prácticas sostenibles vinculadas al sector.

- Desarrollará proyectos para la mejora de las competencias profesionales vinculadas a la digitalización, tales como las relacionadas con la Industria 5.0 o la Economía Circular, entre otras.

- Propondrá un módulo Formativo que dé respuesta a estándares de competencias relacionados con la utilización de nuevos materiales sostenibles para la producción artesana.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Incorporará a los Centros de Excelencia interesados en acciones de inclusión educativa y laboral en el Grupo de Trabajo de Formación y Empleo inclusivo de CRNs.

- Colaborará con Centros de Excelencia afines y complementarios a la actividad del CRN para la detección, organización y desarrollo de proyectos innovadores relacionados con objetivos comunes.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Difundirá el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales entre las empresas, asociaciones y federaciones profesionales de los sectores de referencia del CRN.

- Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales sectoriales, adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales en aquellas Comunidades Autónomas que lo demanden.

- Colaborará en el diseño y desarrollo de pruebas de evaluación para la acreditación de competencias.

- Creará herramientas que apoyen y faciliten el procedimiento de acreditación de competencias profesionales en las áreas profesionales del CRN.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN como evaluadores y asesores.

- Mantendrá un servicio abierto y permanente de información y orientación a los usuarios.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Desarrollará proyectos colaborativos con otros CRN en materia de formación profesional en áreas profesionales afines, así como de carácter transversal relacionadas con la innovación tecnológica o tendencias del mercado laboral, promoviendo la consecución de objetivos comunes, así como la transferencia de conocimiento.

- Coordinará un Grupo de Trabajo de Formación y Empleo Inclusivo para la red de CRNs que promueva la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con los objetivos de los CRNs, en materia de inclusión educativa y laboral para colectivos en situación de vulnerabilidad social o subrepresentación.

- Participará en Grupos de Trabajo promovidos por la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Participará en actividades, estudios o investigaciones de carácter sectorial y realizará propuestas a la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Establecerá mecanismos para la optimización de recursos metodológicos y de gestión de los diferentes CRN de toda la red, permitiendo un verdadero trabajo en red.

- Promoverá estancias formativas de personal del CRN en otros CRN a nivel nacional y empresas que faciliten la transferencia de conocimiento.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo, junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Se incorporará a redes internacionales sectoriales vinculadas a los sectores profesionales de referencia del CRN con el fin de crear alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de proyectos europeos, iniciativas internacionales relacionadas con la formación profesional o que promuevan el conocimiento de la evolución del sector.

- Participará en proyectos de carácter internacional con otras organizaciones de ámbito europeo relacionadas con el sector.

- Participará como socio activo o como stockholders (organización colaboradora) en proyectos relacionados con las áreas vinculadas al CRN que hayan sido promovidos por entidades representativas de la formación profesional y del sector de referencia en el ámbito europeo y/o hispanoamericano, para la investigación y/o experimentación de nuevos procesos productivos innovadores que sean susceptibles de transferencia a centros de formación profesional o directamente al tejido productivo.

- Promoverá y desarrollará la movilidad europea del alumnado y profesorado de formación profesional, trabajadores del CRN y profesionales de los sectores productivos de referencia.

- Participará en eventos, feriales sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito internacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Desarrollará un Plan de perfeccionamiento técnico para docentes, formadores, orientadores, evaluadores, asesores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades relacionadas con las áreas profesionales del CRN, a partir de un estudio previo de detección de necesidades formativas, así como para la acreditación de personal evaluador, asesor y orientador dentro de las áreas.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN para el desarrollo de todo el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

- Programará cursos masivos abiertos (MOOC) sobre especialidades relacionadas con el Plan de Perfeccionamiento Técnico de los docentes/formadores a fin de actualizar y optimizar sus capacidades metodológicas y tecnológicas, fomentando a su vez la innovación e investigación.

- Fomentará la innovación y el desarrollo de la formación profesional a través de estancias en empresas de docentes y formadores, con el fin de perseguir la actualización y adecuar la formación profesional a las necesidades reales de las empresas.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y prioritariamente en colaboración con centros del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:



- Incluirá en el servicio especializado de información y orientación profesional en las áreas profesionales del CRN, el asesoramiento y tutorización en materia de emprendimiento.

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo en los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Desarrollará proyectos conjuntos con otros servicios de fomento del emprendimiento para la detección de nuevos yacimientos de empleo.

- Desarrollará un itinerario formativo de emprendimiento adaptado al sector de referencia del Centro para dotar al alumnado de las herramientas necesarias que les permitan potenciar sus capacidades personales y profesionales para aprovechar al máximo su potencial.

- Participará en la red nacional de emprendimiento ANTEO propuesta por el grupo de trabajo de emprendimiento de la red de CRN.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Desarrollará acciones de investigación dirigidas a empresas e instituciones vinculadas al sector de referencia para fomentar la inclusión laboral de estos colectivos y, potenciar el papel de la mujer en el sector.

- Diseñará acciones formativas innovadoras que mejoren la empleabilidad para colectivos vulnerables o con necesidades especiales, así como, la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

- Analizará los puestos de trabajo en las empresas de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN que pueden ser ocupados por estos colectivos y el nivel de inserción en el sector.

- Difundirá los resultados de estudios realizados para concienciar sobre la posibilidad e idoneidad de la contratación de estos colectivos.

- Desarrollará procedimientos de actuación para la gestión de proyectos con entidades sociales del tercer sector.

- Ofrecerá itinerarios personalizados de inserción tutorizados en colaboración con entidades de interés.

- Desarrollará acciones formativas dirigidas al personal docente y formador en educación inclusiva y metodologías activas.

Dos. Objetivos del Centro de Referencia Nacional en el área profesional de Piedra Natural, de la familia profesional Industrias Extractivas.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional, en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

- Desarrollará planes de comunicación y marketing digital para consolidar la imagen del CRN dentro del sector de referencia y potenciar su impacto en todo el territorio nacional, así como su posicionamiento en redes sociales.

- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación a los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Generará contenido para su inclusión en el portal web y biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN.

- Publicará un newsletter con periodicidad regular con temas relacionados con el ámbito de actuación del CRN.

- Difundirá publicaciones y organizará jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en las áreas profesionales del CRN para dar a conocer la evolución de los procesos y tecnologías del sector.

- Difundirá acciones de innovación y experimentación, así como resultados de los proyectos de innovación impulsados desde el CRN, así como las actividades significativas y relevantes de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN en la sociedad.

- Participará en mesas técnicas, exposiciones, reuniones, encuentros o jornadas sectoriales, con el fin de mantener una presencia permanente en el sector.

- Identificará líderes sectoriales de opinión para potenciar la difusión del CRN entre las empresas.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Mantendrá una estrecha colaboración con CRNs de familias profesionales afines trabajando conjuntamente en el desarrollo y actualización de Estándares de Competencia o Itinerarios Formativos transversales.

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional, mejoren la empleabilidad y atiendan las necesidades de los sectores productivos de referencia en las áreas profesionales del CRN de Piedra Natural.

- Mantendrá una estrecha colaboración con los agentes implicados en el desarrollo del sector de la piedra natural y generadores de empleo y el INCUAL proponiendo el diseño de nuevas especialidades, actualizaciones permanentes del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y diseñando nuevos certificados profesionales adaptados a las necesidades del sector.

- Organizará y/o mantendrá reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados de Profesionalidad del área o familia profesional asignada.

- Elaborará y mantendrá actualizadas las Guías de Aprendizaje y Evaluación de los Certificados de Profesionalidad e itinerarios formativos del Área Profesional del CRN.

- Colaborará con el Observatorio Profesional del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá encuentros sectoriales, jornadas técnicas, seminarios y actividades similares entre profesionales, instituciones (cluster, centros tecnológicos, asociaciones de empresarios, centros de formación, universidades) y docentes del sector donde se actualicen conocimientos y se atiendan las demandas del sector productivo.

- Se priorizará la comunicación permanente a través de diferentes medios presenciales o a distancia con escuelas y centros de formación de nuestro ámbito, así como con las asociaciones/federaciones profesionales.

- Impulsará publicaciones conjuntas con otros centros de formación, entidades u organizaciones sectoriales para la puesta en valor del conocimiento vinculado a las áreas profesionales del CRN.

- Favorecerá la creación y/o mantenimiento de redes colaborativas entre centros de formación, administraciones públicas vinculadas al área profesional del CRN y organizaciones sectoriales representativas para el impulso de acciones conjuntas de innovación, experimentación y generación de circuitos de transferencia de conocimiento a lo largo del territorio nacional entre centros, empresas y organismos equiparados, que permitan elevar los estándares de calidad de la formación profesional del sector.

- Impulsará la colaboración público-privada para el desarrollo de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo.

- Colaborará con los agentes sociales en la difusión del procedimiento de acreditación y de la oferta formativa del área profesional del CRN para el desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras que permita una mejora continuada de su cualificación profesional.

- Realizará estudios de prospección e investigación para conocer la evolución y tendencias del sector, así como proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo, coparticipados por centros educativos, centros formativos, empresas y entidades.

- Creará el observatorio permanente de las ocupaciones sectoriales para identificar nuevas ocupaciones, oportunidades de empleo y competencias derivadas de los cambios tecnológicos y de la innovación del sector de la piedra natural que permita que la innovación se incorpore a los planes de formación de la manera más rápida posible.

- Digitalizará y mantendrá actualizados mapas sectoriales de las familias profesionales en los que estén representados todos los agentes que participan en la formación, difusión, innovación y desarrollo.

- Creará un mapa interactivo de centros de formación y acciones formativas vinculadas al Sistema de Formación Profesional del CRN a nivel nacional y europeo.

- Establecerá acuerdos de transferencia de tecnología, innovación y experimentación de equipamiento industrial con el sector productivo que engloben demostraciones técnicas, cesión de tecnología en cursos innovadores asociados a las áreas vinculadas a la Familia Profesional Industrias Extractivas, área Piedra Natural, actuando también como transmisores de dicha innovación a las medianas y pequeñas empresas.

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Diseñará, desarrollará y ejecutará proyectos innovadores de materiales didácticos vinculados a los cambios tecnológicos y necesidades emergentes derivados de la integración de la tecnología en la práctica docente: recursos digitales para teleformación y recursos didácticos con tecnología de realidad virtual inmersiva para fomentar el aprendizaje significativo a través de situaciones laborales muy cercanas a la realidad, donde en ocasiones conllevan situaciones de riesgo laboral.

- Creará espacios de carácter experimental en los que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer procedimientos, técnicas y tendencias del área profesional del CRN.

- Asesorará a otros centros de formación del área profesional que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

- Diseñará y experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en el sector de referencia.

- Desarrollará proyectos de innovación en metodologías didácticas y procesos de enseñanza/aprendizaje para el desarrollo de competencias profesionales que sean transferidas a los puestos de trabajo y a las empresas.

- Desarrollará un protocolo de actuación con la red de orientadores de los centros de formación y la red de orientadores laborales para acercarlos a la realidad del sector empresarial.

- Promoverá acciones formativas experimentales con empresas del sector.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Implantará un sistema de gestión integral del CRN, así como la certificación de sistemas de gestión de proyectos I+D+I norma UNE166002 para optimizar los procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica basada en las estructuras del sistema de gestión.

- Diseñará y desarrollará contenidos formativos digitales relacionados con los estándares de competencia vinculados a las áreas profesionales del CRN.

- Investigará sobre la aplicación de políticas y desarrollos normativos relacionados con la sostenibilidad, nuevos materiales y gestión de residuos.
  - Adaptará progresivamente el CRN a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que le son de aplicación, desarrollando metodología y criterios de sostenibilidad en I+D+I que fomenten experiencias que contribuyan al logro de dichos objetivos.
  - Participará en los grupos de trabajo sobre digitalización y sostenibilidad con otros CRN de la red.
  - Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas por los cambios tecnológicos de los sistemas productivos que afectan a las diferentes áreas profesionales del CRN.
  - Diseñará y desarrollará herramientas para la implantación de protocolos de buenas prácticas sostenibles vinculadas al sector.
  - Desarrollará proyectos para la mejora de las competencias profesionales vinculadas a la digitalización, tales como las relacionadas con la Industria 5.0 o la Economía Circular, entre otras.
  - Desarrollará una herramienta de gestión que permita el asesoramiento y el seguimiento del alumnado a lo largo de su trayectoria formativa y profesional.
- f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:
- Colaborará con Centros de Excelencia afines y complementarios a la actividad del CRN para la detección, organización y desarrollo de proyectos innovadores relacionados con objetivos comunes.
  - Establecerá una comunicación permanente con los centros de excelencia para el trabajo en red y fomentará la realización de estancias formativas del equipo docente de los centros de excelencia en centros de referencias a nivel nacional.
  - Creará un equipo de trabajo para la detección de necesidades de perfiles profesionales en el sector de actividad, así como en subsectores afines.
  - Colaborará en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación e investigación aplicada.
  - Analizará la oferta formativa del área de Piedra Natural para la realización de propuestas de revisión curricular de la oferta formativa impartidas en los centros de excelencia.
- g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:
- Difundirá el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales entre las empresas, asociaciones y federaciones profesionales de los sectores de referencia del CRN.
  - Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales sectoriales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales en aquellas Comunidades Autónomas que lo demanden.
  - Colaborará en el diseño y desarrollo de pruebas de evaluación para la acreditación de competencias.
  - Creará herramientas que apoyen y faciliten el procedimiento de acreditación de competencias profesionales en las áreas profesionales del CRN.
  - Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN como evaluadores y asesores.
  - Mantendrá un servicio abierto y permanente de información y orientación a los usuarios.
- h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Desarrollará proyectos colaborativos con otros CRN en materia de formación profesional en áreas profesionales afines, así como de carácter transversal relacionadas con la innovación tecnológica o tendencias del mercado laboral, promoviendo la consecución de objetivos comunes, así como la transferencia de conocimiento.

- Participará en Grupos de Trabajo promovidos por la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Participará en actividades, estudios o investigaciones de carácter sectorial y realizará propuestas a la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Establecerá mecanismos para la optimización de recursos metodológicos y de gestión de los diferentes CRN de toda la red, permitiendo un verdadero trabajo en red.

- Promoverá estancias formativas de personal del CRN en otros CRN a nivel nacional y empresas que faciliten la transferencia de conocimiento.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo, junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Se incorporará a redes internacionales sectoriales vinculadas a los sectores profesionales de referencia del CRN con el fin de crear alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de proyectos europeos, iniciativas internacionales relacionadas con la formación profesional o que promuevan el conocimiento de la evolución del sector.

- Participará en proyectos de carácter internacional con otras organizaciones de ámbito europeo relacionadas con el sector.

- Participará como socio activo o como stakeholders (organización colaboradora) en proyectos relacionados con las áreas vinculadas al CRN que hayan sido promovidos por entidades representativas de la formación profesional y del sector de referencia en el ámbito europeo y/o hispanoamericano, para la investigación y/o experimentación de nuevos procesos productivos innovadores, que sean susceptibles de transferencia a centros de formación profesional o directamente al tejido productivo.

- Promoverá y desarrollará la movilidad europea de alumnado y profesorado de formación profesional, trabajadores del CRN y profesionales de los sectores productivos de referencia.

- Participará en eventos, ferias sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito internacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Desarrollará un Plan de perfeccionamiento técnico para docentes, formadores, orientadores, evaluadores, asesores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades relacionadas con las áreas profesionales del CRN, a partir de un estudio previo de detección de necesidades formativas, así como para la acreditación de personal evaluador, asesor y orientador dentro del área.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN para el desarrollo de todo el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

- Programará cursos masivos abiertos (MOOC) sobre especialidades relacionadas con el Plan de Perfeccionamiento Técnico de los docentes/formadores a fin de actualizar y optimizar sus capacidades metodológicas y tecnológicas, fomentando a su vez la innovación e investigación.

- Fomentará la innovación y el desarrollo de la formación profesional a través de estancias en empresas de docentes y formadores, con el fin de perseguir la actualización y adecuar la formación profesional a las necesidades reales de las empresas.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y, prioritariamente, en colaboración con centros del Sistema Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Incluirá en el servicio de información y orientación profesional en el área profesional del CRN, el asesoramiento y tutorización en materia de emprendimiento.

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo en los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Desarrollará proyectos conjuntos con otros servicios de fomento del emprendimiento para la detección de nuevos yacimientos de empleo.

- Desarrollará un itinerario formativo de emprendimiento, adaptado al sector de referencia del CRN, para dotar al alumnado de las herramientas necesarias que les permitan potenciar sus capacidades personales y profesionales para aprovechar al máximo su potencial.

- Participará en la red nacional de emprendimiento ANTEO propuesta por el grupo de trabajo de emprendimiento de la red de CRN.

- Asesorará a otros centros de formación para poner en marcha o desarrollar aulas de emprendimiento.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Desarrollará acciones de investigación dirigidas a empresas e instituciones vinculadas al sector de referencia para fomentar la inclusión laboral de estos colectivos y potenciar el papel de la mujer en el sector.

- Diseñará acciones formativas innovadoras que mejoren la empleabilidad para colectivos vulnerables o con necesidades especiales, así como, la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

- Analizará los puestos de trabajo en las empresas de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN que pueden ser ocupados por estos colectivos y el nivel de inserción en el sector.

- Difundirá los resultados de estudios realizados para concienciar sobre la posibilidad e idoneidad de la contratación de estos colectivos.

- Desarrollará procedimientos de actuación para la gestión de proyectos con entidades sociales del tercer sector.

- Ofrecerá itinerarios personalizados de inserción tutorizados en colaboración con entidades de interés.

- Desarrollará acciones formativas dirigidas al personal docente y formador en educación inclusiva, y metodologías activas.

Tres. Objetivos del Centro de Referencia Nacional en el área profesional de Joyería y Orfebrería, de la familia profesional Artes y Artesanías.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional, en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

- Desarrollará planes de comunicación y marketing digital para consolidar la imagen del CRN dentro del sector de referencia y potenciar su impacto en todo el territorio nacional, así como su posicionamiento en redes sociales.

- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación a los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Generará contenido para su inclusión en el Portal web y biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN.

- Publicará un newsletter con periodicidad regular con temas relacionados con el ámbito de actuación del CRN.

- Difundirá publicaciones y organizará jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en las áreas profesionales del CRN, para dar a conocer la evolución de los procesos y tecnologías del sector.

- Difundirá acciones de innovación y experimentación, los resultados de los proyectos de innovación impulsados desde el CRN, así como las actividades significativas y relevantes (publicaciones, jornadas, seminarios y talleres demostrativos, entre otros) de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN en la sociedad, a través de publicaciones en medios sectoriales y generalistas.

- Promoverá estrategias de difusión y comunicación por medios digitales y físicos, para difundir el alcance y acciones del CRN a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo joyero.

- Mantendrá el «Corner de la Innovación» como medio de comunicación de proyectos de éxito y resultados de investigación al sector productivo.

- Participará en ferias y eventos sectoriales y de formación, tanto nacional como internacional, para difundir el papel del CRN y la actividad desarrollada.

- Identificará líderes sectoriales de opinión referencia, para potenciar la difusión del CRN entre las empresas.

- Utilizará herramientas innovadoras de comunicación y difusión para mejorar el alcance de las actuaciones desarrolladas.

- Desarrollará estrategias en coordinación con otros CRNs a nivel nacional para mejorar la difusión, promoción y marketing.

- Participará en mesas técnicas, exposiciones, reuniones, encuentros o jornadas sectoriales, con el fin de mantener una presencia permanente en el sector.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Mantendrá una estrecha colaboración con los agentes implicados en el desarrollo del sector de la joyería y generadores de empleo, y el INCUAL proponiendo el diseño de nuevas especialidades, actualizaciones permanentes del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y de los nuevos certificados profesionales adaptados a las necesidades del sector.

- Mantendrá una estrecha colaboración con CRNs de familias profesionales afines trabajando, conjuntamente, en el desarrollo y actualización de Estándares de Competencia o Itinerarios Formativos transversales.

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional, mejoren la empleabilidad y atiendan las necesidades de los sectores productivos de referencia en las áreas profesionales del CRN.

- Organizará y/o mantendrá reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados de Profesionalidad del área o familia profesional asignada.

- Elaborará y mantendrá actualizadas las Guías de Aprendizaje y Evaluación de los Certificados de Profesionalidad e itinerarios formativos del Área Profesional del CRN.

- Impulsará la actualización y transformación de los centros y de la oferta formativa en el área de joyería y orfebrería, incluyendo la extensión del conocimiento de lenguas extranjeras.

- Identificará partners y socios con el fin de trabajar y desarrollar conjuntamente propuestas de Cualificaciones y Certificados Profesionales del área profesional del CRN, a elevar al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Colaborará con el INCUAL y con su observatorio profesional, en la revisión y actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, y propondrá, en su caso, nuevas cualificaciones vinculadas al área profesional del CRN, elaborando cuando así se requiera, nuevos estándares de competencia que atiendan a las demandas de formación de las empresas, asociaciones y federaciones profesionales, para permitir y promover la progresión y desarrollo de las personas en el ejercicio de actividades profesionales.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá encuentros sectoriales, jornadas técnicas, seminarios y actividades similares entre profesionales, instituciones (cluster, centros tecnológicos, asociaciones de empresarios, centros de formación, universidades) y docentes del sector donde se actualicen conocimientos y se atiendan las demandas del sector productivo.

- Participará en ferias profesionales sectoriales para conocer nuevos productos, maquinaria, herramientas y productos auxiliares innovadores en el área profesional del Centro, así como ferias de formación y empleo de especial interés.

- Se priorizará la comunicación permanente a través de diferentes medios presenciales o a distancia con escuelas y centros de formación de nuestro ámbito, así como con las asociaciones/federaciones profesionales.

- Impulsará publicaciones conjuntas con otros centros de formación, entidades u organizaciones sectoriales para la puesta en valor del conocimiento vinculado a las áreas profesionales del CRN.

- Favorecerá la creación y/o mantenimiento de redes colaborativas entre centros de formación, administraciones públicas vinculadas al área profesional del CRN y organizaciones sectoriales representativas, para el impulso de acciones conjuntas de innovación, experimentación y generación de circuitos de transferencia de conocimiento a lo largo del territorio nacional entre centros, empresas y organismos equiparados, que permitan elevar los estándares de calidad de la formación profesional del sector.

- Impulsará proyectos conjuntos en la red de centros y agentes vinculados a la formación en las áreas de joyería y orfebrería creada en el anterior plan plurianual, con el objetivo de elevar los estándares de calidad de la formación profesional en el sector.

- Impulsará la colaboración público-privada para el desarrollo de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo.

- Colaborará con los agentes sociales en la difusión del procedimiento de acreditación y de la oferta formativa del área profesional del CRN, para el desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras que permita una mejora continuada de su cualificación profesional.

- Realizará estudios de prospección e investigación para conocer la evolución y tendencias del sector, así como proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo, coparticipados por centros educativos, centros formativos, empresas y entidades.

- Creará el observatorio permanente de las ocupaciones sectoriales para identificar nuevas ocupaciones, oportunidades de empleo y competencias derivadas de los cambios tecnológicos y de la innovación del sector de referencia, que permita que la innovación se incorpore a los planes de formación de la manera más rápida posible.



- Digitalizará y mantendrá actualizados mapas sectoriales de las familias profesionales en los que estén representados todos los agentes que participan en la formación, difusión, innovación y desarrollo.

- Mantendrá un mapa interactivo de centros de formación y acciones formativas vinculadas al Sistema de Formación Profesional del CRN a nivel nacional y europeo.

- Generará circuitos a lo largo del territorio nacional de transferencia de conocimientos entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes y personas en formación.

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Diseñará, desarrollará y ejecutará proyectos innovadores de materiales didácticos vinculados a los cambios tecnológicos y necesidades emergentes derivados de la integración de la tecnología en la práctica docente: recursos digitales para teleformación y recursos didácticos con tecnología de realidad virtual inmersiva para fomentar el aprendizaje significativo a través de situaciones laborales muy cercanas a la realidad, donde en ocasiones conllevan situaciones de riesgo laboral.

- Creará espacios de carácter experimental en la que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer procedimientos, técnicas y tendencias del área profesional del CRN.

- Asesorará a otros centros de formación del área profesional que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

- Diseñará y experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en el sector de referencia.

- Desarrollará proyectos de innovación en metodologías didácticas y procesos de enseñanza/aprendizaje, para el desarrollo de competencias profesionales que sean transferidas a los puestos de trabajo y a las empresas.

- Desarrollará un protocolo de actuación con la red de orientadores de los centros de formación y la red de orientadores laborales, para acercarlos a la realidad del sector empresarial.

- Promoverá acciones formativas experimentales con empresas del sector.

- Desarrollará planes vinculados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales del Sistema de Formación Profesional que fomente el relevo generacional en oficios joyeros.

- Colaborará con los principales centros tecnológicos, de investigación aplicada, universidades y otros agentes sectoriales para la identificación de nuevos procesos productivos, tecnología, materiales y productos innovadores del sector de referencia, para la promoción de habilidades asociadas a través de metodologías inclusivas e innovadoras.

- Creará un servicio de orientación transversal a todos los agentes participantes en el proceso formativo, y dirigido a personas, empresas, organismos e instituciones, como un planteamiento integral de apoyo y asistencia al aprendizaje a lo largo de la vida.

- Pondrá en marcha con otros CRNs y centros de formación profesional a nivel nacional, proyectos experimentales relacionados con el carácter dual de la formación profesional de los grados C y D vinculada al catálogo nacional de estándares de competencias profesionales.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Implantará un sistema de gestión integral del CRN, así como la certificación de sistemas de gestión de proyectos I+D+I norma UNE166002 para optimizar los procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica basada en las estructuras del sistema de gestión.

- Diseñará y desarrollará contenidos formativos digitales relacionados con los estándares de competencia vinculados a las áreas profesionales del CRN.

- Investigará sobre la aplicación de políticas y desarrollos normativos relacionados con la sostenibilidad, nuevos materiales y gestión de residuos.

- Adaptará progresivamente el CRN a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que le son de aplicación, desarrollando metodología y criterios de sostenibilidad en I+D+I, que fomenten experiencias que contribuyan al logro de dichos objetivos.

- Participará en los grupos de trabajo sobre digitalización y sostenibilidad con otros CRN de la red.

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas por los cambios tecnológicos de los sistemas productivos que afectan a las diferentes áreas profesionales del CRN.

- Diseñará y desarrollará herramientas para la implantación de protocolos de buenas prácticas sostenibles vinculadas al sector.

- Desarrollará proyectos para la mejora de las competencias profesionales vinculadas a la digitalización, tales como las relacionadas con la Industria 5.0 o la Economía Circular, entre otras.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Colaborará con Centros de Excelencia afines y complementarios a la actividad del CRN para la detección, organización y desarrollo de proyectos innovadores relacionados con objetivos comunes.

- Establecerá una comunicación permanente con los centros de excelencia para el trabajo en red.

- Incorporará y coordinará a los Centros de Excelencia interesados en acciones del Grupo de Trabajo, para la puesta en marcha del carácter dual de la formación profesional de los grados C y D vinculada al catálogo nacional de estándares de competencias profesionales.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Difundirá el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales entre las empresas, asociaciones y federaciones profesionales de los sectores de referencia del CRN.

- Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales sectoriales adquiridas a través de la experiencia laboral, o por vías de formación no formales en aquellas Comunidades Autónomas que lo demanden.

- Colaborará en el diseño y desarrollo de pruebas de evaluación para la acreditación de competencias.

- Creará herramientas que apoyen y faciliten el procedimiento de acreditación de competencias profesionales en las áreas profesionales del CRN.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN como evaluadores y asesores.

- Mantendrá un servicio abierto y permanente de información y orientación a los usuarios.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Desarrollará proyectos colaborativos con otros CRN en materia de formación profesional en áreas profesionales afines, así como de carácter transversal relacionadas con la innovación tecnológica o tendencias del mercado laboral, promoviendo la consecución de objetivos comunes, así como la transferencia de conocimiento.

- Coordinará los Grupos de Trabajo para la puesta en marcha y mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la innovación y calidad del Sistema de Formación Profesional y gestión de los CRNs a nivel nacional.

- Coordinará un Grupo de Trabajo para la puesta en marcha del carácter dual de la formación profesional de los grados C y D vinculada al catálogo nacional de estándares de competencias profesionales, con los CRNs a nivel nacional.

- Coordinará el Grupo de Trabajo para la difusión, promoción y marketing de los CRN a nivel nacional.

- Participará en Grupos de Trabajo promovidos por la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Participará en actividades, estudios o investigaciones de carácter sectorial y realizará propuestas a la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Establecerá mecanismos para la optimización de recursos metodológicos y de gestión de los diferentes CRN de toda la red, permitiendo un verdadero trabajo en red.

- Promoverá estancias formativas de personal del CRN en otros CRN a nivel nacional, y empresas que faciliten la transferencia de conocimiento.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo, junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Se incorporará a redes internacionales sectoriales vinculadas a los sectores profesionales de referencia del CRN con el fin de crear alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de proyectos europeos, iniciativas internacionales relacionadas con la formación profesional o que promuevan el conocimiento de la evolución del sector.

- Participará en proyectos de carácter internacional con otras organizaciones de ámbito europeo relacionadas con el sector.

- Participará como socio activo o como stakeholders (organización colaboradora) en proyectos relacionados con las áreas vinculadas al CRN que hayan sido promovidos por entidades representativas de la formación profesional y del sector de referencia en el ámbito europeo y/o hispanoamericano, para la investigación y/o experimentación de nuevos procesos productivos innovadores que sean susceptibles de transferencia a centros de formación profesional o directamente al tejido productivo.

- Promoverá y desarrollará la movilidad europea de alumnado y profesorado de formación profesional, trabajadores del CRN y profesionales de los sectores productivos de referencia.

- Participará en eventos, feriales sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito internacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Desarrollará un Plan de perfeccionamiento técnico para docentes, formadores, orientadores, evaluadores, asesores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades relacionadas con las áreas profesionales del CRN, a partir de un estudio previo de detección de necesidades formativas, así como para la acreditación de personal evaluador, asesor y orientador dentro del área.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN para el desarrollo de todo el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

- Programará cursos masivos abiertos (MOOC) sobre especialidades relacionadas con el Plan de Perfeccionamiento Técnico de los docentes/formadores a fin de actualizar

y optimizar sus capacidades metodológicas y tecnológicas, fomentando a su vez la innovación e investigación.

- Fomentará la innovación y el desarrollo de la formación profesional a través de estancias en empresas de docentes y formadores, con el fin de perseguir la actualización y adecuar la formación profesional a las necesidades reales de las empresas.

- Potenciará la figura del profesor-investigador para el desarrollo de la innovación e investigación aplicada a la formación profesional.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y, prioritariamente, en colaboración con centros del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Incluirá en el servicio especializado de información y orientación profesional en el área profesional del CRN, el asesoramiento y tutorización en materia de emprendimiento.

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo en los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Desarrollará proyectos conjuntos con otros servicios de fomento del emprendimiento para la detección de nuevos yacimientos de empleo.

- Desarrollará un itinerario formativo de emprendimiento adaptado al sector de referencia del Centro para dotar al alumnado de las herramientas necesarias que les permitan potenciar sus capacidades personales y profesionales para aprovechar al máximo su potencial.

- Participará en la red nacional de emprendimiento ANTEO propuesta por el grupo de trabajo de emprendimiento de la red de CRN.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Desarrollará acciones de investigación dirigidas a empresas e instituciones vinculadas al sector de referencia, para fomentar la inclusión laboral de estos colectivos y potenciar el papel de la mujer en el sector.

- Diseñará acciones formativas innovadoras que mejoren la empleabilidad para colectivos vulnerables o con necesidades especiales, así como, la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

- Analizará los puestos de trabajo en las empresas de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN que pueden ser ocupados por estos colectivos, y el nivel de inserción en el sector.

- Difundirá los resultados de estudios realizados para concienciar sobre la posibilidad e idoneidad de la contratación de estos colectivos.

- Desarrollará procedimientos de actuación para la gestión de proyectos con entidades sociales del tercer sector.

- Ofrecerá itinerarios personalizados de inserción tutorizados en colaboración con entidades de interés.

- Desarrollará acciones formativas dirigidas al personal docente y formador en educación inclusiva, y metodologías activas.

Cuatro. Objetivos del Centro de Referencia Nacional en el área profesional de Producción, Carpintería y Mueble, de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional, en su caso, del CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Desarrollará planes de comunicación y marketing digital para consolidar la imagen del CRN dentro del sector de referencia y potenciar su impacto en todo el territorio nacional, así como su posicionamiento en redes sociales.

- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación a los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Generará contenido para su inclusión en el Portal web y biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN.

- Publicará un newsletter con periodicidad regular con temas relacionados con el ámbito de actuación del CRN.

- Difundirá publicaciones y organizará jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en las áreas profesionales del CRN para dar a conocer la evolución de los procesos y tecnologías del sector.

- Difundirá acciones de innovación y experimentación, los resultados de los proyectos de innovación impulsados desde el CRN, así como las actividades significativas y relevantes.

- Participará en mesas técnicas, exposiciones, reuniones, encuentros o jornadas sectoriales, con el fin de mantener una presencia permanente en el sector.

- Participará en ferias del sector y del ámbito de la formación profesional tanto a nivel nacional como internacional.

- Diseñará y pondrá en marcha una campaña de comunicación a nivel nacional para difundir la Formación Profesional de Madera, Mueble y Corcho, dirigida a diferentes públicos destinatarios en colaboración con el CRN de Transformación e Instalación de Madera y Corcho. El diseño de la campaña incluirá piezas audiovisuales que se publicarán anualmente en fechas cercanas a la difusión de las ofertas formativas de ciclos formativos y certificados de profesionalidad de la familia MAM.

- Realizará jornadas de puertas abiertas: un evento experiencial con el objetivo de dar a conocer el CRN, sus actividades y difundir información sobre el sector de la madera y el mueble.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Mantendrá una estrecha colaboración con los agentes implicados en el desarrollo del sector de la Madera, Mueble y Corcho y generadores de empleo, el INCUAL proponiendo el diseño de nuevas especialidades, actualizaciones permanentes del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y diseñando nuevos certificados profesionales adaptados a las necesidades del sector.

- Mantendrá una estrecha colaboración con el CRN de la misma familia profesional, así como con los CRNs de familias profesionales afines trabajando, conjuntamente, en el desarrollo y actualización de Estándares de Competencia o Itinerarios Formativos transversales.

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional, mejoren la empleabilidad y atiendan las necesidades de los sectores productivos de referencia en las áreas profesionales del CRN.

- Organizará y/o mantendrá reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados de Profesionalidad del área o familia profesional asignada.

- Elaborará y mantendrá actualizadas las Guías de Aprendizaje y Evaluación de los Certificados de Profesionalidad e itinerarios formativos del Área Profesional del CRN.

- Diseñará el observatorio Digital FP. Madera, Mueble y Corcho en colaboración con el CRN de Transformación e Instalación de Madera y Corcho de Paterna. Consistirá en una web interactiva que recoja tanto los resultados de informes de detección de necesidades formativas de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho, como un mapa sectorial anualmente actualizado. El fin de este observatorio es adecuar la oferta formativa a las demandas del sector, favoreciendo la empleabilidad, la eficiencia y la productividad de

las empresas, así como identificar la distribución de los agentes del sector y la formación profesional de nuestro país.

- Potenciará el papel de la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) como vínculo entre el sector productivo, el sector educativo y de formación.

- Colaborará con el Observatorio Profesional del Instituto Nacional de las Cualificaciones, así como con otros observatorios del mercado de trabajo y sectores afines.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá encuentros sectoriales, jornadas técnicas, seminarios y actividades similares entre profesionales, instituciones (cluster, centros tecnológicos, asociaciones de empresarios, centros de formación, universidades) y docentes del sector donde se actualicen conocimientos y se atiendan las demandas del sector productivo.

- Participará en ferias profesionales sectoriales nacionales e internacionales para conocer nuevos productos, maquinaria, herramientas y productos auxiliares innovadores del ámbito del CRN, así como ferias de formación y empleo de especial interés.

- Se priorizará la comunicación permanente a través de diferentes medios presenciales o a distancia con escuelas y centros de formación de nuestro ámbito, así como con las asociaciones/federaciones profesionales.

- Impulsará publicaciones conjuntas con otros centros de formación, entidades u organizaciones sectoriales para la puesta en valor del conocimiento vinculado a las áreas profesionales del CRN.

- Favorecerá la creación y/o mantenimiento de redes colaborativas entre centros de formación, administraciones públicas vinculadas al área profesional del CRN y organizaciones sectoriales representativas para el impulso de acciones conjuntas de innovación, experimentación y generación de circuitos de transferencia de conocimiento a lo largo del territorio nacional entre centros, empresas y organismos equiparados, que permitan elevar los estándares de calidad de la formación profesional del sector.

- Impulsará la colaboración público-privada para el desarrollo de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo.

- Colaborará con los agentes sociales en la difusión del procedimiento de acreditación y de la oferta formativa del área profesional del CRN para el desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras que permita una mejora continuada de su cualificación profesional.

- Realizará estudios de prospección e investigación para conocer la evolución y tendencias del sector, así como proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo, coparticipados por centros educativos, centros formativos, empresas y entidades.

- Digitalizará y mantendrá actualizados el mapa sectorial de la familia profesional en los que estén representados todos los agentes que participan en la formación, difusión, innovación y desarrollo.

- Promoverá acciones que permitan con la observación y la investigación en el ámbito del sector productivo de referencia, y que tendrá como competencia la formación destinada a mejorar las capacidades de los profesionales del sector de la Madera y el Mueble con el fin de asegurar el relevo generacional.

- Mantendrá y aumentará su participación en grupos de trabajo con otros CRN para trabajar conjuntamente en objetivos comunes.

- Podrá establecer acuerdos de transferencia de tecnología, innovación y experimentación de equipamiento industrial con el sector productivo, que recojan demostraciones técnicas, cesión de tecnología en cursos innovadores, asociados a las áreas vinculadas al CRN.

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Diseñará, desarrollará y ejecutará proyectos innovadores de materiales didácticos vinculados a los cambios tecnológicos y necesidades emergentes derivados de la integración de la tecnología en la práctica docente: recursos digitales para teleformación y recursos didácticos con tecnología de realidad virtual inmersiva para fomentar el aprendizaje significativo a través de situaciones laborales muy cercanas a la realidad, donde en ocasiones conllevan situaciones de riesgo laboral.

- Creará espacios de carácter experimental en la que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer procedimientos, técnicas y tendencias del área profesional del CRN.

- Asesorará a otros centros de formación del área profesional que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

- Diseñará y experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en el sector de referencia.

- Desarrollará proyectos de innovación en metodologías didácticas y procesos de enseñanza/aprendizaje para el desarrollo de competencias profesionales que sean transferidas a los puestos de trabajo y a las empresas.

- Desarrollará un protocolo de actuación con la red de orientadores de los centros de formación y la red de orientadores laborales para acercarlos a la realidad del sector empresarial.

- Promoverá acciones formativas experimentales con empresas del sector.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Implantará un sistema de gestión integral del CRN, así como la certificación de sistemas de gestión de proyectos I+D+I norma UNE166002 para optimizar los procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica basada en las estructuras del sistema de gestión.

- Diseñará y desarrollará contenidos formativos digitales relacionados con los estándares de competencia vinculados al área profesional del CRN.

- Investigará sobre la aplicación de políticas y desarrollos normativos relacionados con la sostenibilidad, nuevos materiales y gestión de residuos.

- Adaptará progresivamente el CRN a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que le son de aplicación, desarrollando metodología y criterios de sostenibilidad en I+D+I que fomenten experiencias que contribuyan al logro de dichos objetivos.

- Participará en los grupos de trabajo sobre digitalización y sostenibilidad con otros CRN de la red.

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas por los cambios tecnológicos de los sistemas productivos que afectan a las diferentes áreas profesionales del CRN.

- Diseñará y desarrollará herramientas para la implantación de protocolos de buenas prácticas sostenibles vinculadas al sector.

- Desarrollará proyectos para la mejora de las competencias profesionales vinculadas a la digitalización, tales como las relacionadas con la Industria 5.0 o la Economía Circular, entre otras.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Promoverá actuaciones de colaboración entre los CRN de la familia profesional madera, mueble y corcho y los centros de excelencia de sectores estratégicos vinculados a nuestro sector de referencia.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Difundirá el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales entre las empresas, asociaciones y federaciones profesionales de los sectores de referencia del CRN.

- Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales sectoriales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales en aquellas Comunidades Autónomas que lo demanden.

- Colaborará cuando se solicite, en el diseño y desarrollo de pruebas de evaluación para la acreditación de competencias.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN como evaluadores y asesores.

- Mantendrá un servicio abierto y permanente de información y orientación a los usuarios.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada, que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Desarrollará proyectos colaborativos con otros CRN en materia de formación profesional en áreas profesionales afines, así como de carácter transversal relacionadas con la innovación tecnológica o tendencias del mercado laboral, promoviendo la consecución de objetivos comunes, así como la transferencia de conocimiento.

- Participará en Grupos de Trabajo promovidos por la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Participará en actividades, estudios o investigaciones de carácter sectorial y realizará propuestas a la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Establecerá mecanismos para la optimización de recursos metodológicos y de gestión de los diferentes CRN de toda la red, permitiendo un verdadero trabajo en red.

- Mantendrá una especial y constante colaboración con el CRN de Transformación e Instalación de Madera y Corcho de Paterna a través de diversos proyectos con objetivos afines.

- Promoverá estancias formativas de personal del CRN en otros CRN a nivel nacional, y en empresas que faciliten la transferencia de conocimiento.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo, junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Se incorporará a redes internacionales sectoriales vinculadas a los sectores profesionales de referencia del CRN, con el fin de crear alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de proyectos europeos, iniciativas internacionales relacionadas con la formación profesional o que promuevan el conocimiento de la evolución del sector.

- Participará en proyectos de carácter internacional con otras organizaciones de ámbito europeo relacionadas con el sector.

- Participará como socio activo o como stakeholders (organización colaboradora) en proyectos relacionados con las áreas vinculadas al CRN, que hayan sido promovidos por entidades representativas de la formación profesional y del sector de referencia en el ámbito europeo y/o hispanoamericano, para la investigación y/o experimentación de nuevos procesos productivos innovadores que sean susceptibles de transferencia a centros de formación profesional o directamente al tejido productivo.



- Promoverá y desarrollará la movilidad europea de alumnado y profesorado de formación profesional, trabajadores del CRN y profesionales de los sectores productivos de referencia.

- Visitará organizaciones, empresas y centros educativos europeos referentes de la Formación Profesional del sector de referencia.

- Participará en eventos, feriales sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito internacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Desarrollará un Plan de perfeccionamiento técnico para docentes, formadores, orientadores, evaluadores, asesores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades relacionadas con las áreas profesionales del CRN, a partir de un estudio previo de detección de necesidades formativas, así como para la acreditación de personal evaluador, asesor y orientador dentro del área.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN para el desarrollo de todo el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

- Programará cursos masivos abiertos (MOOC) sobre especialidades relacionadas con el Plan de Perfeccionamiento Técnico de los docentes/formadores, a fin de actualizar y optimizar sus capacidades metodológicas y tecnológicas, fomentando a su vez la innovación e investigación.

- Fomentará la innovación y el desarrollo de la formación profesional a través de estancias en empresas de docentes y formadores, con el fin de perseguir la actualización y adecuar la formación profesional a las necesidades reales de las empresas.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y, prioritariamente, en colaboración con centros del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Incluirá en el servicio especializado de información y orientación profesional en el área profesional del CRN, el asesoramiento y tutorización en materia de emprendimiento.

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo en los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Participará en proyectos conjuntos con otros servicios de fomento del emprendimiento.

- Desarrollará un itinerario formativo de emprendimiento adaptado al sector de referencia del Centro para dotar al alumnado de las herramientas necesarias que les permitan potenciar sus capacidades personales y profesionales para aprovechar al máximo su potencial.

- Participará en la red nacional de emprendimiento ANTEO propuesta por el grupo de trabajo de emprendimiento de la red de CRN.

- Promoverá un vivero de empresas donde se pondrán en marcha metodologías ágiles de emprendimiento.

- Asesorará a otros centros de formación para poner en marcha o desarrollar aulas de emprendimiento.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Programará acciones formativas innovadoras que mejoren la empleabilidad para colectivos vulnerables o con necesidades especiales. Se pondrá especial énfasis en reducir la brecha de género.

- Analizará los puestos de trabajo en las empresas de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN que pueden ser ocupados por estos colectivos y el nivel de inserción en el sector.

- Desarrollará acciones formativas dirigidas al personal docente y formador en educación inclusiva, y metodologías activas.

Cinco. Objetivos del Centro de Referencia Nacional en diferentes áreas profesionales de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional, en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

- Desarrollará planes de comunicación y marketing digital para consolidar la imagen del CRN dentro del sector de referencia y potenciar su impacto en todo el territorio nacional, así como su posicionamiento en redes sociales.

- Elaborará un banco de buenas prácticas a través del que se puedan comunicar proyectos de éxito y resultados de investigación, a los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Generará contenido para su inclusión en el Portal web y biblioteca virtual de publicaciones relacionadas con la actividad del CRN.

- Publicará un newsletter con periodicidad regular con temas relacionados con el ámbito de actuación del CRN.

- Difundirá publicaciones y organizará jornadas, seminarios y talleres demostrativos con todos los agentes implicados en las áreas profesionales del CRN para dar a conocer la evolución de los procesos y tecnologías del sector.

- Difundirá acciones de innovación y experimentación, así como resultados de los proyectos de innovación impulsados desde el CRN, así como las actividades significativas y relevantes de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN en la sociedad.

- Identificará líderes sectoriales de opinión para potenciar la difusión del CRN entre las empresas.

- Participará en mesas técnicas, exposiciones, reuniones, encuentros o jornadas sectoriales, con el fin de mantener una presencia permanente en el sector.

b) Con respecto al objetivo 2 de elevar propuestas al Ministerio de Educación y Formación Profesional en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Mantendrá una estrecha colaboración con los agentes implicados en el desarrollo del sector de la hostelería y turismo, generadores de empleo y el INCUAL, proponiendo el diseño de nuevas especialidades, actualizaciones permanentes del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales desarrollando nuevos certificados de profesionalidad adaptados a las necesidades del sector.

- Mantendrá una estrecha colaboración con CRNs de familias profesionales afines trabajando, conjuntamente, en el desarrollo y actualización de Estándares de Competencia o Itinerarios Formativos transversales.

- Experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional, mejoren la empleabilidad y atiendan las necesidades de los sectores productivos de referencia en las áreas profesionales del CRN.

- Organizará y/o mantendrá reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados de Profesionalidad del área o familia profesional asignada.

- Elaborará y mantendrá actualizadas las Guías de Aprendizaje y Evaluación de los Certificados de Profesionalidad e itinerarios formativos del Área Profesional del CRN.

- Colaborará con el Observatorio Profesional del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Promoverá encuentros sectoriales, jornadas técnicas, seminarios y actividades similares entre profesionales, instituciones (cluster, centros tecnológicos, asociaciones de empresarios, centros de formación, universidades) y docentes del sector donde se actualicen conocimientos y, se atiendan las demandas del sector productivo.

- Participará en ferias profesionales sectoriales para conocer nuevos productos, maquinaria, herramientas y productos auxiliares innovadores para el sector hostelero, así como ferias de formación y empleo de especial interés.

- Se priorizará la comunicación permanente a través de diferentes medios presenciales o a distancia con escuelas y centros de formación de nuestro ámbito, así como con las asociaciones/federaciones profesionales.

- Impulsará publicaciones conjuntas con otros centros de formación, entidades u organizaciones sectoriales para la puesta en valor del conocimiento vinculado a las áreas profesionales del CRN.

- Favorecerá la creación y/o mantenimiento de redes colaborativas entre centros de formación, administraciones públicas vinculadas al área profesional del CRN, y organizaciones sectoriales representativas para el impulso de acciones conjuntas de innovación, experimentación y generación de circuitos de transferencia de conocimiento a lo largo del territorio nacional entre centros, empresas y organismos equiparados, que permitan elevar los estándares de calidad de la formación profesional del sector.

- Impulsará la colaboración público-privada para el desarrollo de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo.

- Colaborará con los agentes sociales en la difusión del procedimiento de acreditación y de la oferta formativa del área profesional del CRN, para el desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras que permita una mejora continuada de su cualificación profesional.

- Realizará estudios de prospección e investigación para conocer la evolución y tendencias del sector, así como proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo, coparticipados por centros educativos, centros formativos, empresas y entidades.

- Creará el observatorio permanente de las ocupaciones sectoriales para identificar nuevas ocupaciones, oportunidades de empleo y competencias derivadas de los cambios tecnológicos y de la innovación del sector de referencia que permita que la innovación se incorpore a los planes de formación de la manera más rápida posible.

- Digitalizará y mantendrá actualizados mapas sectoriales de las familias profesionales en los que estén representados todos los agentes que participan en la formación, difusión, innovación y desarrollo.

- Creará un mapa interactivo de centros de formación y acciones formativas vinculadas al sistema de formación profesional a nivel nacional y europeo.

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Diseñará, desarrollará y ejecutará proyectos innovadores de materiales didácticos vinculados a los cambios tecnológicos y necesidades emergentes derivados de la integración de la tecnología en la práctica docente: recursos digitales para teleformación y recursos didácticos con tecnología de realidad virtual inmersiva para fomentar el aprendizaje significativo a través de situaciones laborales muy cercanas a la realidad, donde en ocasiones conllevan situaciones de riesgo laboral.

- Creará espacios de carácter experimental en la que el alumnado y cualquier visitante en general, pueda conocer procedimientos, técnicas y tendencias del área profesional del CRN.

- Asesorará a otros centros de formación del área profesional que deseen mejorar la calidad de la formación que imparten.

- Diseñará y experimentará nuevas acciones e itinerarios formativos que aumenten la capacitación profesional y mejoren la empleabilidad en el sector de referencia.

- Desarrollará proyectos de innovación en metodologías didácticas y procesos de enseñanza/aprendizaje para el desarrollo de competencias profesionales que sean transferidas a los puestos de trabajo y a las empresas.

- Desarrollará un protocolo de actuación con la red de orientadores de los centros de formación y la red de orientadores laborales para acercarlos a la realidad del sector empresarial.

- Promoverá acciones formativas experimentales con empresas del sector.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Implantará un sistema de gestión integral del CRN, así como la certificación de sistemas de gestión de proyectos I+D+I norma UNE166002 para optimizar los procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica basada en las estructuras del sistemas de gestión.

- Diseñará y desarrollará contenidos formativos digitales relacionados con los estándares de competencia vinculados a las áreas profesionales del CRN.

- Investigará sobre la aplicación de políticas y desarrollos normativos relacionados con la sostenibilidad, nuevos materiales y gestión de residuos.

- Adaptará progresivamente el CRN a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que le son de aplicación, desarrollando metodología y criterios de sostenibilidad en I+D+I que fomenten experiencias que contribuyan al logro de dichos objetivos.

- Participará en los grupos de trabajo sobre digitalización y sostenibilidad con otros CRN de la red.

- Dará respuesta a nuevas necesidades o a situaciones sobrevenidas por los cambios tecnológicos de los sistemas productivos que afectan a las diferentes áreas profesionales del CRN.

- Diseñará y desarrollará herramientas para la implantación de protocolos de buenas prácticas sostenibles vinculadas al sector.

- Desarrollará proyectos para la mejora de las competencias profesionales vinculadas a la digitalización, tales como las relacionadas con la Industria 5.0 o la Economía Circular, entre otras.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Promoverá la coordinación con los centros de Excelencia de Formación Profesional para la creación del Ecosistema Nacional de competencias en la familia profesional de Hostelería y turismo.

- Colaborará con Centros de Excelencia afines y complementarios a la actividad del CRN para la detección, organización y desarrollo de proyectos innovadores relacionados con objetivos comunes.

- Incorporará a los Centros de Excelencia interesados en acciones de inclusión educativa y laboral en el Grupo de Trabajo de Formación y Empleo inclusivo de CRN.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Difundirá el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales entre las empresas, asociaciones y federaciones profesionales de los sectores de referencia del CRN.

- Colaborará con el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales sectoriales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías de formación no formales en aquellas Comunidades Autónomas que lo demanden.

- Colaborará en el diseño y desarrollo de pruebas de evaluación para la acreditación de competencias.

- Creará herramientas que apoyen y faciliten el procedimiento de acreditación de competencias profesionales en las áreas profesionales del CRN.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN como evaluadores y asesores.

- Mantendrá un servicio abierto y permanente de información y orientación a los usuarios.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Desarrollará proyectos colaborativos con otros CRN en materia de formación profesional en áreas profesionales afines, así como de carácter transversal relacionadas con la innovación tecnológica o tendencias del mercado laboral, promoviendo la consecución de objetivos comunes, así como la transferencia de conocimiento.

- Participará en Grupos de Trabajo promovidos por la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Participará en actividades, estudios o investigaciones de carácter sectorial y realizará propuestas a la Red de Centros de Referencia Nacional.

- Establecerá mecanismos para la optimización de recursos metodológicos y de gestión de los diferentes CRN de toda la red, permitiendo un verdadero trabajo en red.

- Promoverá estancias formativas de personal del CRN en otros CRN a nivel nacional y empresas que faciliten la transferencia de conocimiento.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo, junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Se incorporará a redes internacionales sectoriales vinculadas a los sectores profesionales de referencia del CRN con el fin de crear alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de proyectos europeos, iniciativas internacionales relacionadas con la formación profesional o que promuevan el conocimiento de la evolución del sector.

- Participará en proyectos de carácter internacional con otras organizaciones de ámbito europeo relacionadas con el sector.

- Participará como socio activo o como stakeholders (organización colaboradora) en proyectos relacionados con las áreas vinculadas al CRN que hayan sido promovidos por entidades representativas de la formación profesional y del sector de referencia en el ámbito europeo y/o hispanoamericano, para la investigación y/o experimentación de nuevos procesos productivos innovadores que sean susceptibles de transferencia a centros de formación profesional o directamente al tejido productivo.

- Promoverá y desarrollará la movilidad europea de alumnado y profesorado de formación profesional, trabajadores del CRN y profesionales de los sectores productivos de referencia.

- Promoverá la adhesión del CRN al Pacto de Competencias para el Turismo.

- Participará en eventos, feriales sectoriales y de formación y/o empleo de ámbito internacional.

- Promoverá la creación de alianzas de colaboración nacionales para la participación en proyectos internacionales.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Desarrollará un Plan de perfeccionamiento técnico para docentes, formadores, orientadores, evaluadores, asesores, gestores y responsables de centros de Formación Profesional de especialidades relacionadas con las áreas profesionales del CRN, a partir de un estudio previo de detección de necesidades formativas, así como para la acreditación de personal evaluador, asesor y orientador dentro del área.

- Promoverá la formación de profesionales vinculados a las diferentes cualificaciones profesionales de las áreas profesionales del CRN para el desarrollo de todo el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

- Programará cursos masivos abiertos (MOOC) sobre especialidades relacionadas con el Plan de Perfeccionamiento Técnico de los docentes/formadores a fin de actualizar y optimizar sus capacidades metodológicas y tecnológicas, fomentando a su vez la innovación e investigación.

- Fomentará la innovación y el desarrollo de la formación profesional a través de estancias en empresas de docentes y formadores, con el fin de perseguir la actualización y adecuar la formación profesional a las necesidades reales de las empresas.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y, prioritariamente, en colaboración con centros del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Incluirá en el servicio especializado de información y orientación profesional en el área profesional del CRN, el asesoramiento y tutorización en materia de emprendimiento.

- Organizará acciones de difusión e información relacionadas con el emprendimiento y el autoempleo en los diferentes sectores productivos de referencia del CRN.

- Desarrollará proyectos conjuntos con otros servicios de fomento del emprendimiento para la detección de nuevos yacimientos de empleo.

- Desarrollará un itinerario formativo de emprendimiento adaptado al sector de referencia del Centro para dotar al alumnado de las herramientas necesarias que les permitan potenciar sus capacidades personales y profesionales para aprovechar al máximo su potencial.

- Participará en la red nacional de emprendimiento ANTEO propuesta por el grupo de trabajo de emprendimiento de la red de CRN.

- Creará un Hub de Emprendimiento con un espacio de asesoramiento de proyectos.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Desarrollará acciones de investigación dirigidas a empresas e instituciones vinculadas al sector de referencia para fomentar la inclusión laboral de estos colectivos y potenciar el papel de la mujer en el sector.

- Diseñará acciones formativas innovadoras que mejoren la empleabilidad para colectivos vulnerables o con necesidades especiales, así como, la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

- Analizará los puestos de trabajo en las empresas de los diferentes sectores productivos de referencia del CRN que pueden ser ocupados por estos colectivos y el nivel de inserción en el sector.

- Difundirá los resultados de estudios realizados para concienciar sobre la posibilidad e idoneidad de la contratación de estos colectivos.

- Desarrollará procedimientos de actuación para la gestión de proyectos con entidades sociales del tercer sector.

- Ofrecerá itinerarios personalizados de inserción tutorizados en colaboración con entidades de interés.
- Desarrollará acciones formativas dirigidas al personal docente y formador en educación inclusiva, y metodologías activas.
- Creará un Hub de emprendimiento social con un espacio de asesoramiento para la mejora de la empleabilidad y autoempleabilidad de colectivos vulnerables.

#### Tercera. Evaluación.

Sin perjuicio de la evaluación que debe afrontar todo Centro de Referencia Nacional, la evaluación del Plan de Actuación Plurianual deberá realizarse una vez finalizado el plazo de vigencia del mismo, teniendo en cuenta los resultados de los Planes de Trabajo Anuales, en el plazo de nueve meses desde la finalización del último Plan de Trabajo.

Para la evaluación del Plan de Actuación Plurianual, deberán concretarse, al menos, los siguientes aspectos, sin perjuicio de los que específicamente se acuerden por las partes en cada Plan Anual de Trabajo:

1. Cumplimiento cuantitativo de las actuaciones específicas de los Planes de Trabajo Anuales.
2. Niveles de cumplimiento cualitativo de los objetivos marcados.
3. Conocimiento del CRN en el ámbito de los sectores productivos de su espacio de actuación, que podrá acreditarse a través de encuestas, impacto en medios de comunicación, participación del tejido industrial, educativo y profesional en sus actividades.
4. Nivel de difusión de las actividades de investigación e innovadoras.
5. Cumplimiento y aplicación de las subvenciones previstas en la normativa aplicable, otorgadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma.
6. Acciones en el ámbito internacional, en su caso, especialmente en los foros relativos a la formación profesional.

#### Cuarta. Aspectos económicos.

El presente convenio se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, que dispone la aprobación de un Plan de Actuación Plurianual para cada uno de los Centros de Referencia Nacional. Dicho Plan de Actuación contendrá, de forma coherente con el Plan de Actuación Plurianual estatal para todos los Centros de Referencia Nacional, previsto en los apartados 1 y 2 del mismo artículo, los objetivos prioritarios, los procedimientos y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la Red de Centros de Referencia Nacional, así como las Comisiones de Coordinación correspondientes.

También en aplicación del artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, las actuaciones concretas a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado, se aprobarán mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional tras la valoración y aprobación del correspondiente Plan de Trabajo Anual, aportación económica que estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación del artículo 8.1 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por lo que el presente convenio no comporta obligaciones financieras ni compromisos de gasto para la Administración General del Estado.

#### Quinta. Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes, se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio que tendrá composición paritaria y estará constituida por cuatro personas: dos designadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y dos designadas por la administración autonómica.

Las personas representantes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, serán designadas por el titular de la Secretaría General de Formación Profesional.

Las personas representantes del Servicio Andaluz de Empleo serán designadas por la persona titular de la Dirección Gerencia.

Su régimen de funcionamiento se regirá por las bases siguientes:

- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Los miembros de la Comisión podrán asistir acompañados por los técnicos, que no tendrán ni voz ni voto en las reuniones.

- La Presidencia de la Comisión corresponderá al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- La Secretaría de la Comisión, con voz, pero sin voto, corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia, perteneciente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan de Trabajo Anual, a propuesta del Consejo Social del Centro.  
2. Definir los recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar los Planes de Trabajo Anuales y las actividades correspondientes.

3. Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el ámbito del CRN a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan presentar.

4. Elevar acta de valoración del funcionamiento anual del CRN a la persona responsable de la Secretaría General de Formación Profesional.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se regula por las disposiciones contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuadra en el tipo de convenio establecido en artículo 47.2.a) del citado texto legal.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio.

Séptima. Resolución.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Octava. Vigencia y modificación del convenio.**

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la justificación de las actuaciones en las resoluciones concesorias de subvenciones a que se refiere la cláusula cuarta, y sin que, en ningún caso, la vigencia del convenio pueda ser superior a cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante la tramitación de la correspondiente adenda, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con el artículo 48.8 y con la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Secretaria General de Formación Profesional, doña Clara Sanz López; la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, doña Beatriz Barranco Montes.